

Oposición cuerpos de secundaria, escuelas oficiales de idiomas y especialistas en sectores singulares de la formación profesional 2025 Bigarren hezkuntzako, hizkuntza-eskola ofizialetako eta lanbide-heziketako sektore berezietako	Prueba 2A, defensa de la programación didáctica / ámbito de FP 2A proba, programazio didaktikoaren defentsa / LHko eremua
Resolución 249/2024, de 15 de noviembre / 249/2024 Ebazpena, azaroaren 15ekoa	

0590 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA / CASTELLANO

0590 - GAZTELANIA ETA LITERATURA / GAZTELANIA

CRITERIO DE VALORACIÓN / BALORAZIO IRIZPIDEAK	Puntuaciones / descuentos máximos Gehieneko puntuazioak / murrizketa
Requisitos - (Descuento / murrizketa)	5 ptos. / puntu
<p>¿Cumple requisitos formales?</p> <p>La programación didáctica y, en su caso el plan anual de trabajo, tendrá una extensión máxima de 50 páginas numeradas en formato DIN-A4, interlineado sencillo, con letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir. En las gráficas, tablas, imágenes y similares, la letra podrá ir en Arial 10. El tipo de fuente en pie de foto, pie de página y encabezado podrá ser diferente al Arial y el tamaño podrá ser diferente a los mencionados. Diseño libre de la portada, en la que necesariamente constará nombre, apellidos y número DNI o documento identificativo de la persona aspirante. Deberá contener un mínimo de 10 unidades didácticas o, en su caso, unidades de trabajo, que deberán ir numeradas y desarrolladas de manera que el tribunal tenga la información suficiente como para poder hacer un seguimiento de la presentación y defensa de la unidad didáctica. En el caso del plan anual de trabajo las 10 unidades didácticas serán sustituidas por 10 programas de intervención psicopedagógica que deberán ir numerados y desarrollados de manera que el tribunal tenga la información suficiente como para poder hacer un seguimiento de la presentación y defensa del plan de trabajo. La portada, contraportada e índice de la programación didáctica/plan anual de trabajo no se incluirán dentro del cómputo de las 50 páginas. Si voluntariamente se incorporasen anexos o materiales de apoyo, se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas.</p>	Descuento del 50% del valor de la parte A de la prueba
ORGANIZACIÓN	2 ptos. / puntu
Introducción, justificación y contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad Foral de Navarra en los términos establecidos en el anexo VII. Deberá tenerse en cuenta si la programación se contextualiza en 1er. curso o en 2º: 1.- Currículos oficiales de ciclos formativos donde la especialidad tenga atribución docente para uno o varios módulos. 2.-Introducción, justificación y contextualización. Vinculación a los objetivos y resultados de aprendizaje de los currículos oficiales.	0,8 ptos. / puntu
Los elementos que la componen, la coherencia de sus partes y la lógica de la secuenciación que se propone están bien planteados. 1.-Coherencia entre los elementos clave para su desarrollo (título, perfil profesional, contexto, competencias, objetivos, resultados de aprendizaje, contenidos, metodología, atención a la diversidad y evaluación) 2.-Correcta secuenciación de contenidos para el desarrollo de las competencias.	1 pto. / puntu
Referencia a una materia o módulo profesional relacionado con la especialidad o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran, hace referencia a varias materias o módulos profesionales entre los que se incluye el relacionado con la especialidad por la que se participa.	0,2 ptos. / puntu

CONTENIDO TÉCNICO	2 ptos. / puntu
<ul style="list-style-type: none"> •La programación determina los elementos del currículo establecidos en la normativa, en los términos establecidos en el anexo VII, en coherencia con el nivel de la etapa educativa a la que hace referencia. 1.-Adecuación al currículo oficial, al nivel y al contexto para el que está diseñada (centro/grupo). 2.-Coherencia entre resultados de aprendizaje, objetivos, contenidos y criterios de evaluación. 3.- Módulo relacionado con el perfil profesional. 4.- Programación de un curso escolar. 5.-Marco curricular y de centro (Proyecto Funcional, Proyecto Educativo): fundamentos de la programación. 	1 pto. / puntu
<p>La programación deberá especificar objetivos y resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, su relación con la evaluación, así como la contribución a la adquisición de las competencias correspondientes al nivel educativo y a la adquisición de la competencia general del ciclo, sus competencias profesionales, personales y sociales y las de las unidades de competencia y, en su caso, cualificaciones profesionales.</p> <p>En el caso de programaciones de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato la programación deberá especificar los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación tanto de la adquisición de competencias clave y específicas, como del logro de los objetivos. Además, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos de Grado Básico de Formación Profesional, la programación especificará la contribución del resto de elementos al perfil de salida.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.-Criterios de evaluación, indicadores y procesos. Su relación con la evaluación. 2.- Contribución a la adquisición de las competencias correspondientes al nivel educativo (o a la adquisición de la competencia general del ciclo, sus competencias profesionales, personales y sociales y las de las unidades de competencia). 	1 pto. / puntu
CONTENIDO DIDÁCTICO	4 ptos. / puntu
Metodología, materiales y recursos didácticos adecuados al curso.	1,5 ptos. / puntu
Especificación de los procedimientos, herramientas, instrumentos y otros aspectos de la evaluación conforme a la normativa de evaluación de la Comunidad Foral de Navarra.	1,5 ptos. / puntu
Medidas de atención a la diversidad, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	1 pto. / puntu
COMPETENCIA COMUNICATIVA	2 ptos. / puntu
<ul style="list-style-type: none"> • Expresión de ideas de forma estructurada e inteligible, capacidad de hablar con un grado de formalidad adecuado al contexto comunicativo. 	1,5 ptos. / puntu
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y coherencia de las respuestas a las preguntas del Tribunal. 	0,5 ptos. / puntu
<p>La presentación de programaciones plagiadas o el hecho de que varios aspirantes presenten la misma programación didáctica implica que la persona o personas aspirantes que lo hagan serán excluidas del procedimiento selectivo.</p> <p>La programación didáctica referida a enseñanzas de Formación Profesional deberá basarse en los currículos de aquellos ciclos donde existan módulos en los que tenga atribución docente la especialidad a la que se presenta. En caso de no ser así, la calificación otorgada a la programación didáctica será de 0 puntos.</p>	